



PROVIDENCIA DEL COORDINADOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

Expediente n.º 20240070634 (510827)

Resultando imprescindible proceder a la contratación del servicio de vigilancia y seguridad del antiguo vertedero sito en Ctra. Valmadrid, km 5,5 Zaragoza, en las siguientes condiciones:

- a. Objeto del contrato: El objeto del contrato es la vigilancia de todo el recinto del antiguo vertedero sito en Ctra Valmadrid, km 5,5 ZARAGOZA y el mantenimiento de los sistemas de seguridad.

Se deberá llevar a cabo la vigilancia del recinto y sus instalaciones durante las 24 horas del día de lunes a domingo, así como, la operación y mantenimiento de los sistemas de seguridad instalados.

El vertedero comprende los siguientes elementos e instalaciones:

- Accesos y caminos perimetrales e internos.
- Alambradas puertas de acceso.
- Balsa de lixiviados.
- Estaciones de Regulación y Medida (ERM)
- Red de captación de biogás
- Recinto de antorcha
- Central de extracción
- Central de control y análisis
- Antorcha de combustión de biogás
- Centro de transformación prefabricado
- Módulo de oficinas y almacén
- Sistemas de seguridad

- b. Tipo de contrato: Servicios
- c. Valor estimado del contrato (excluido IVA): 14.645,04 €
- d. Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

Con fecha 21 de noviembre de 2022, se formalizó el contrato de servicios para la vigilancia y seguridad del antiguo vertedero sito en Ctra. Valmadrid, km 5,5 Zaragoza con la empresa INV VIGILANCIA, S.L.



Por Decreto de fecha 12 de julio de 2023, de la Consejera de Medio Ambiente y Movilidad, se toma conocimiento del cambio de denominación de la empresa INV VIGILANCIA, S.L., adjudicataria del contrato de servicio de vigilancia y seguridad del antiguo vertedero sito en carretera de Valmadrid km 5,5 de Zaragoza, pasando a denominarse NORVIK SECURITY SERVICE.S.L.

Al tramitar la prórroga correspondiente, una vez transcurrido el primer año del plazo de ejecución, la empresa no presentó todas las habilitaciones necesarias para ejercer la integridad de las actividades objeto del contrato y no finalizó la tramitación de dicha prórroga, por lo que el contrato en cuestión no se encuentra en vigor, si bien la contratista ha continuado con la prestación del servicio.

Con fecha 26 de enero de 2024, la empresa ha comunicado que ha sido declarada en concurso voluntario de acreedores, mediante Auto del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Madrid, de fecha 11 de enero de 2024.

Con fecha 27 de septiembre de 2024 se ha presentado oficio en el que el Administrador único de la empresa NORVIK SECURITY SERVICE.S.L., D. Franciso Jesús Soriano Ibañez, comunica que unilateralmente la mercantil resuelve el contrato en cuestión, con fecha de efectos el día 30 de septiembre de 2024.

Al tratarse de una instalación del gas procedente de la descomposición de los residuos, la manipulación de las instalaciones por personal no cualificado, puede suponer un riesgo tanto para las personas como para las instalaciones, por lo que se debe impedir el acceso a cualquier persona ajena.

Los servicios a realizar se deben llevar a cabo con arreglo a la normativa vigente que regula la actividad de seguridad privada, entre otras, la Ley 5/2014 de 30 de julio, de Seguridad Privada; el RD 2364/1994 de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada, en aquello en lo que no contravenga a la Ley 5/2014 y todas las disposiciones complementarias que desarrollan la normativa anterior; el Convenio Colectivo estatal de las empresas de Seguridad y la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.

A la vista de estas circunstancias, se considera necesario contratar el servicio al objeto de poder garantizar la vigilancia y seguridad diaria de las citadas instalaciones, así como la operación y mantenimiento de los sistemas de seguridad instalados hasta la adjudicación del nuevo contrato en tramitación.

e. Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor (apartado Cuarto de la Instrucción):

Dadas las circunstancias sobrevenidas indicadas en el apartado anterior, actualmente el servicio se viene prestando sin contrato en vigor hasta la resolución del expediente en tramitación por el procedimiento ordinario.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	12743230	PÁGINA	2 / 3
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. RAMON FERNANDO FERRER GIRAL - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN				16 de octubre de 2024	



Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato por la parte del contrato a ejecutar en el ejercicio actual, en la aplicación presupuestaria LIM 1623 21900 MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA VERTEDERO CER, del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número 243007.

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación del servicio/suministro/obra de vigilancia y seguridad del antiguo vertedero sito en Ctra. Valmadrid, km 5,5 Zaragoza, mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 14.645,04 €
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 17.720,50 €
- Duración/plazo de ejecución: 75 días

Segundo.- Que el Servicio de Limpieza Pública y Gestión de Residuos proceda a elaborar el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, a la Jefatura del Servicio de Limpieza Viaria y Gestión de Residuos o técnico del Servicio en quién delegue.

I.C. de Zaragoza, en el día de la fecha de firma